MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201175-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y A & B EQUIPOS MEDICOS S A S, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS DIFERENTES MARCAS Y SERVICIOS ASI: (ESCO, HAMILTON, REFRIGERACIÓN Y CADENA DE FRIO, NATUS, BOWA, CADWELL, PENTAX, GENERAL ELECTRIC, WESCOR ELITECH, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, BIOMERIEUX, MATACHANA, SORING, CARL ZEISS, BTL, BARKEY, FUJINON E INNOMED, LINVATEC Y RICHARD WOLF) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 6).

Entre los suscritos a saber, Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** de Duitama, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Resolución No. 2562 del 05 de julio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional., quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **A & B EQUIPOS MEDICOS S A S,** con número de identificación tributaria **830005860 1**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6** del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la prestación del servicio objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por él previstas, las cuales deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el

anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.)** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **11.)** El contratista debe incluir, las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **12)** Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.)** El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de servicios relacionado del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **14.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **15.)** El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato, cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **16.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.**17.)** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **18.)** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los

empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.)** Recibir a satisfacción el servicio por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS - VALOR. 4.)** El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar por parte del supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) a efectos de validar si EL CONTRATISTA tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD. 5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de Programa Anualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto a la prestación de servicios suministrados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.)** Aquellas propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar la prestación de servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* "y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"*, Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **14.)** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por EL CONTRATISTA, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste debe constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** identificado con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del Contrato, **que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES (Repuestos y accesorios instalados):** Equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, **que cubra el término de vigencia del mismo, y seis (6) meses más (para calidad del servicio) y tres (3) tres meses más para repuestos genéricos, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar**. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. Equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA debe**

adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurado resolverá continuar, como cesionario, con la ejecución del presente contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, EL CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a la jurisdicción coactiva o hacerla efectiva ante la compañía aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que los servicios fueron recibidos a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, debe verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se

agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** debe presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el comprobante de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: 1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Alcance estudio previo **3.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **PN HOCEN SA 018 2023**. **4.)** Oferta del CONTRATISTA. **5.)** Informe de Evaluación **6.)** Resolución de Adjudicación No. 0172 del 12 de septiembre de 2023 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN- EL CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL

CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 OCT. 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BERNAL LOZANO
Representante Legal A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

Elaborado por: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. **96-7-201175-23**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.370.422 de Duitama
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2562 del 05 de julio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **A & B EQUIPOS MEDICOS S A S** NIT: 830005860 1 REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN CARLOS BERNAL LOZANO** DOC. IDENTIDAD: C.C. 79157216 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Cra 19C No 86-14 Of 602 TELÉFONO: 6184188 E-MAIL: aybmed@yahoo.com
NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del CONTRATISTA, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 018 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un Ingeniero Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien debe ejercer las funciones de Supervisor del contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe grupo mantenimiento y control equipos biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS DIFERENTES MARCAS Y SERVICIOS ASI: (ESCO, HAMILTON, REFRIGERACIÓN Y CADENA DE FRIO, NATUS, BOWA, CADWELL, PENTAX, GENERAL ELECTRIC, WESCOR ELITECH, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, BIOMERIEUX, MATACHANA, SORING, CARL ZEISS, BTL, BARKEY, FUJINON E INNOMED, LINVATEC Y RICHARD WOLF) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 6).
CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 45.085.280,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales para la vigencia 2023, VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS**

	MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 28.542.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 16.542.640,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, los valores unitarios y presupuesto se muestran en el Anexo 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS - VALOR**, del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestados los servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos: **a**. Presentación de la factura electrónica de los dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. **b**. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato. **c**. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago. **d**. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **e**. Alta de almacén **FACTURACION ELECTRONICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente debe entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS** - Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor

o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-201175-23;hocen.gulog-bio@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-201175-23;hocen.gulog-bio@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestados los servicios por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deben anexar la documentación que lo soporte.

	Nota 2: Si el contratista es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, debe anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito debe ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los servicios prestados y los repuestos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** A Y B EQUIPOS MEDICOS S A S **BANCO**: BBVA COLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 0132000200084302
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente de contrato, por valor de **MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($1.047.689.654,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2023 son **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 647.785.327,06) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 189223 y QUIPU N° 1136 del 02 de agosto del 2023 y para la vigencia 2024 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 399.904.327,06) MONEDA LEGAL COLOMBIANA amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU N° 1137 del 02 de agosto del 2023** expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central; vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial No. 2-2023-022184 de fecha 08/05/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y comunicación oficial GS-2023-030052-DISAN de fecha 10/05/2023.
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de ***TRACTO SUCESIVO***, en las condiciones y con las garantías exigidas para el presente contrato, de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS - VALOR**, conforme a la siguiente proyección:

GRUPO 6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA CADWELL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL				
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE	1	VISITA	NOVIEMBRE / MAYO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO POLISOMNOGRAFO, ELECTROENCEFALOGRAFO Y VIDEO TELEMETRIA, MODELO EASY III SLEEP Q- VIDEO	1	VISITA	NOVIEMBRE / MAYO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE CPAP – BPAP MARCA REMED MODELO VPAP	1	VISITA	NOVIEMBRE / MAYO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA	1	VISITA	NOVIEMBRE / MAYO
ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
5	CAMBIO E INSTALACION DE AMPUFICADOR CADWELL SIERRA	1	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
6	CAMBIO E INSTALACION DE MODULO DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO SIERRA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
7	CAMBIO E INSTALACIÓN MODULO DE ALMACENAMIENTO CON SOFTWARE CADWELL SIERRA WEDGE 3,3,3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
8	CAMBIO E INSTALACIÓN PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO CADWELL (PAR)		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
9	CAMBIO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE TRANSIENTES		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
10	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA CADWELL		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
12	CAMBIO E INSTALACIÓN DE POTENCIOMETRO PARA ESTIMULACIÓN ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
13	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA PCB ASSY 2 CH REMOTE INPUT, PARA AMPLIFICADOR DE DOS CANALES		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
14	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA PCB ASSY 2 CH REMOTE ANALOG SII, PARA AMPLIFICADOR DE 2 CANALES		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
15	CAMBIO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR CADWELL SIERRA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
16	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MODULO DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO SIERRA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
17	CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPO SIERRA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
18	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
19	CAMBIO E INSTALACIÓN CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
20	CAMBIO E INSTALACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
21	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA AUDÍFONOS DE BAJO PESO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
22	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
23	CAMBIO E INSTALACIÓN POTENCIOMETRO PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
24	CAMBIO E INSTALACIÓN PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
25	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DATA PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
26	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA PCB ASSY ENCODER		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
27	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA REMOTE INPUT PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
28	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA REMOTE ANÁLOGA PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
29	CAMBIO E INSTALACIÓN POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
30	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE USB A a USB B PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
31	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
32	CAMBIO E INSTALACIÓN GAFAS DE LEDS		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
33	CAMBIO E INSTALACIÓN CONECTOR USB PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
34	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
35	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DATA BASE		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO POLISOMNOGRAFO, ELECTROENCEFALOGRAFO Y VIDEO TELEMETRIA, MODELO EASY III SLEEP Q- VIDEO (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
36	CAMBIO E INSTALACIÓN SOPORTE DE PARED PARA AMPLIFICADOR CADWELL EASY	1	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
37	CAMBIO E INSTALACION DE SOPORTE DE PARED PARA ARC ESSENTIA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
38	CAMBIO E INSTALACIÓN MODULO AMBULATORIO AMPLIFIER		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
39	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO AMBULATORIO VERSION 2.0		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
40	CAMBIO E INSTALACION EASY AMB EEG FLASH ARC		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
41	CAMBIO E INSTLACION DE CABLE PARA AMPLIFICADOR LARGO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
42	CAMBIO E INSTLACION DE CABLE PARA FLASH LARGO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
43	CAMBIO E INSTALACION DE MULTIPUERTO PARA CONEXIÓN AMBULATORA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR

44	CAMBIO E INSTALACION DE PAQUETE DE CABLES PARA CONEXION EEG ARC ESSENTIA X 40		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
45	CAMBIO E INSTALACION DE MODULO ARC PARA IMPRESIÓN		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
46	CAMBIO E INSTALACION DE PAQUETE DE CABLES PARA CONEXION EEG Y LTM EASY 3 X 40		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
47	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE AMPLIFICADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
48	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE AMPLIFICADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
49	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PANEL DE IMPEDANCIAS EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PCB CONTROLLER EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
51	CAMBIO E INSTALACION TARJETA IMPUT EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
52	CAMBIO E INSTALACION TARJETA CANALES DC EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
53	CAMBIO E INSTALACION TARJETA ANALOGA EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
54	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE FOTOESTIMULADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
55	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERNA DE FOTOESTIMULADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
56	CAMBIO E INSTALACION CABLE FOTOESTIMULADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
57	CAMBIO E INSTALACION BOMBILLA PARA FOTOESTIMULADOR EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
58	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
59	CAMBIO E INSTALACION TARJETA FUENTE DE PODER EASY 3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
60	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB DE AMPLIFICADOR ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
61	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE AMPLIFICADOR ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
62	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PANEL DE IMPEDANCIAS ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
63	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PCB CONTROLLER ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
64	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INPUT ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
65	CAMBIO E INSTALACION TARJETA ANALOGA ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
66	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE ESTIMULADOR ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
67	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERNA DE ESTIMULADOR ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
68	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB DE ESTIMULADOR ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
69	CAMBIO E INSTALACION BOMBILLA PARA FOTOESTIMULADOR UNO ARC E3		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
70	CAMBIO E INSTALACION CAMARA, PAN-TILT-ZOOM, FULL HD (PANASONIC) + POE SUPPLY, DUAL PORT, 60W		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE CPAP – BPAP MARCA REMED MODELO VPAP (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
71	CAMBIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CORRUGADO TERMICO POR 3 UNIDADES	1	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	MES / VISITA
72	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA ANÁLOGA PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
73	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA INPUT PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
74	CABLE PARA AMPLIFICADOR		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
75	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB A A USB B PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
76	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
77	CAMBIO E INSTALACION CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
78	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
79	CAMBIO E INSTALACION VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
80	CAMBIO E INSTALACION PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
81	CAMBIO E INSTALACION AUDÍFONOS DE BAJO PESO	1	ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
82	CAMBIO E INSTALACION CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
83	CAMBIO E INSTALACION GAFAS DE LEDS		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
84	CAMBIO E INSTALACION TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
85	CAMBIO E INSTALACION TAJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
86	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DATA PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
87	CAMBIO E INSTALACION CONECTOR USB PARA CONSOLA		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
88	CAMBIO E INSTALACION POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR
89	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS		ACTIVIDAD	A SOLICITUD DEL SUPERVISOR

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios objeto del presente **CONTRATO** deben ser prestados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No 26-21 de la ciudad de Bogotá, D.C., salvo la necesidad de desplazar algún equipo a las instalaciones del contratista para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por el supervisor del contrato, en las condiciones establecidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. La entrega de los repuestos genuinos se realizará directamente en el Hospital Central Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor de contrato y el responsable del Almacén del Hospital Central.
CLÁUSULA DÉCIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 OCT. 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BERNAL LOZANO
Representante Legal A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

Elaborado por: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS – VALOR

GRUPO 6 EQUIPOS DE LA MARCA CADWELL								
ITEM	EQUIPO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR VIGENCIAS	
							2023	2024
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE	Desarme, Limpieza interna y externa Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes organización de la información en la basa de datos y el disco duro del pc Comprobación de funcionamiento de estimulador eléctrico Comprobación de impedancias de electrodos Comprobación de registro en los diferentes protocolos Revisión de la conexión de los pines a la tarjeta del amplificador Documentación y elaboración de reportes de servicio técnico detallados de todos los mantenimientos.	2	VISITA	1	$ 2.611.000,00	$ 8.542.640,00	$ 8.542.640,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO POLISOMNOGRAFO, ELECTROENCEFALOGRAFO Y VIDEO TELEMETRIA, MODELO EASY III SLEEP Q-VIDEO	Desarme, limpieza interna y externa Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes Organización de la información en la basa de datos y el disco duro del pc Comprobación de funcionamiento de estimulador eléctrico Comprobación de impedancias de electrodos Comprobación de registro en los diferentes protocolos Revisión de la conexión de los pines a la tarjeta del amplificador	2	VISITA	1	$ 2.611.000,00		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE CPAP – BPAP MARCA REMED MODELO VPAP	Desarme, limpieza del generador de aire Limpieza interna y externa adecuada del equipo Verificación de cada uno de los componentes del equipo Verificación de funcionamiento de parámetros y software del equipo Verificar el generador de flujo de daños tales como deformaciones o generación de fisuras	2	VISITA	1	$ 709.640,00		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA	Desarme, Limpieza interna y externa Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes Organización de la información en la basa de datos y el disco duro del pc Comprobación de impedancias de electrodos Comprobación de registro en los diferentes protocolos Revisión de la conexión de los pines a la tarjeta del amplificador Documentación y elaboración de reportes de servicio técnico detallados de todos los mantenimientos.	2	VISITA	1	$ 2.611.000,00		

ITEM	ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA II WEDGE (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
5	CAMBIO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR CADWELL SIERRA	ACTIVIDAD	$ 35.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 8.000.000,00
6	CAMBIO E INSTALACION DE MODULO DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO SIERRA		$ 11.700.000,00		
7	CAMBIO E INSTALACIÓN MODULO DE ALMACENAMIENTO CON SOFTWARE CADWELL SIERRA WEDGE 3.3.3		$ 11.700.000,00		
8	CAMBIO E INSTALACIÓN PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO CADWELL (PAR)		$ 365.000,00		
9	CAMBIO E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE TRANSIENTES		$ 971.000,00		
10	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA CADWELL		$ 2.100.000,00		
11	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA		$ 3.700.000,00		
12	CAMBIO E INSTALACIÓN DE POTENCIOMETRO PARA ESTIMULACIÓN ELÉCTRICO		$ 700.000,00		
13	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA PCB ASSY 2 CH REMOTE INPUT, PARA AMPLIFICADOR DE DOS CANALES		$ 2.200.000,00		
14	CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETA PCB ASSY 2 CH REMOTE ANALOG SII, PARA AMPLIFICADOR DE 2 CANALES		$ 3.400.000,00		
15	CAMBIO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR CADWELL SIERRA		$ 36.000.000,00		
16	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MODULO DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO SIERRA		$ 11.700.000,00		
17	CAMBIO E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA EQUIPO SIERRA		$ 2.450.000,00		
18	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA AMPLIFICADOR		$ 1.428.000,00		
19	CAMBIO E INSTALACIÓN CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		$ 1.844.500,00		
20	CAMBIO E INSTALACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO		$ 6.426.000,00		
21	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA AUDÍFONOS DE BAJO PESO		$ 3.309.000,00		
22	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE		$ 341.000,00		
23	CAMBIO E INSTALACIÓN POTENCIOMETRO PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO		$ 700.000,00		
24	CAMBIO E INSTALACIÓN PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)		$ 365.000,00		
25	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DATA PARA CONSOLA		$ 9.900.000,00		
26	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA PCB ASSY ENCODER		$ 3.730.000,00		
27	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA REMOTE INPUT PARA AMPLIFICADOR		$ 16.000.000,00		
28	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA REMOTE ANÁLOGA PARA AMPLIFICADOR		$ 16.500.000,00		
29	CAMBIO E INSTALACIÓN POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN		$ 369.000,00		
30	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE USB A a USB B PARA CONSOLA		$ 87.000,00		
31	CAMBIO E INSTALACIÓN CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO		$ 470.000,00		
32	CAMBIO E INSTALACIÓN GAFAS DE LEDS		$ 3.260.000,00		
33	CAMBIO E INSTALACIÓN CONECTOR USB PARA CONSOLA		$ 125.000,00		
34	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS		$ 15.300.000,00		
35	CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DATA BASE		$ 11.900.000,00		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201175-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y A & B EQUIPOS MEDICOS S A S, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS DIFERENTES MARCAS Y SERVICIOS ASI: (ESCO, HAMILTON, REFRIGERACIÓN Y CADENA DE FRIO, NATUS, BOWA, CADWELL, PENTAX, GENERAL ELECTRIC, WESCOR ELITECH, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, BIOMERIEUX, MATACHANA, SORING, CARL ZEISS, BTL, BARKEY, FUJINON E INNOMED, LINVATEC Y RICHARD WOLF) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 6).

ITEM	EQUIPO POLISOMNOGRAFO, ELECTROENCEFALOGRAFO Y VIDEO TELEMETRIA, MODELO EASY II SLEEP Q-VIDEO (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
36	CAMBIO E INSTALACIÓN SOPORTE DE PARED PARA AMPLIFICADOR CADWELL EASY		$ 3.613.740,00		
37	CAMBIO E INSTALACION DE SOPORTE DE PARED PARA ARC ESSENTIA		$ 4.037.490,00		
38	CAMBIO E INSTALACIÓN MODULO AMBULATORIO AMPLIFIER		$ 26.294.750,00		
39	CAMBIO E INSTALACIÓN DE MODULO DE ALMACENAMIENTO AMBULATORIO VERSION 2.0		$ 11.700.000,00		
40	CAMBIO E INSTALACION EASY AMB EEG FLASH ARC		$ 23.020.360,00		
41	CAMBIO E INSTLACIÓN DE CABLE PARA AMPLIFICADOR LARGO		$ 5.020.590,00		
42	CAMBIO E INSTLACION DE CABLE PARA FLASH LARGO		$ 5.069.180,00		
43	CAMBIO E INSTALACION DE MULTIPUERTO PARA CONEXIÓN AMBULATORA		$ 725.000,00		
44	CAMBIO E INSTALACION DE PAQUETE DE CABLES PARA CONEXION EEG ARC ESSENTIA X 40		$ 4.022.200,00		
45	CAMBIO E INSTALACION DE MODULO ARC PARA IMPRESIÓN		$ 1.092.710,00		
46	CAMBIO E INSTALACION DE PAQUETE DE CABLES PARA CONEXION EEG Y LTM EASY 3 X 40		$ 4.022.200,00		
47	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE AMPLIFICADOR EASY 3		$ 378.530,00		
48	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE AMPLIFICADOR EASY 3		$ 4.800.000,00		
49	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PANEL DE IMPEDANCIAS EASY 3		$ 1.264.121,00		
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PCB CONTROLLER EASY 3		$ 18.802.388,00		
51	CAMBIO E INSTALACION TARJETA IMPUT EASY 3		$ 5.718.741,00		
52	CAMBIO E INSTALACION TARJETA CANALES DC EASY 3		$ 15.973.608,00		
53	CAMBIO E INSTALACION TARJETA ANALOGA EASY 3	ACTIVIDAD	$ 34.595.510,00		
54	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE FOTOESTIMULADOR EASY 3		$ 1.705.848,00		
55	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERNA DE FOTOESTIMULADOR EASY 3		$ 9.005.107,00		
56	CAMBIO E INSTALACION CABLE FOTOESTIMULADOR EASY 3		$ 513.003,00		
57	CAMBIO E INSTALACION BOMBILLA PARA FOTOESTIMULADOR EASY 3		$ 938.163,00		
58	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO EASY 3		$ 476.024,00		
59	CAMBIO E INSTALACION TARJETA FUENTE DE PODER EASY 3		$ 2.047.767,00		
60	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB DE AMPLIFICADOR ARC E3		$ 582.624,00		
61	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE AMPLIFICADOR ARC E3		$ 2.483.282,00		
62	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PANEL DE IMPEDANCIAS ARC E3		$ 1.195.282,00		
63	CAMBIO E INSTALACION TARJETA PCB CONTROLLER ARC E3		$ 20.388.051,00		
64	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INPUT ARC E3		$ 5.998.560,00		
65	CAMBIO E INSTALACION TARJETA ANALOGA ARC E3		$ 37.764.230,00		
66	CAMBIO E INSTALACION CARCASA DE ESTIMULADOR ARC E3		$ 1.510.973,00		
67	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERNA DE ESTIMULADOR ARC E3		$ 9.609.783,00		
68	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB DE ESTIMULADOR ARC E3		$ 514.080,00		
69	CAMBIO E INSTALACION BOMBILLA PARA FOTOESTIMULADOR UND ARC E3		$ 745.412,00		
70	CAMBIO E INSTALACION CAMARA, PAN-TILT-ZOOM, FULL HD (PANASONIC) + POE SUPPLY, DUAL PORT, 60W		$ 15.255.783,00		
ITEM	EQUIPO DE CPAP – BPAP MARCA REMED MODELO VPAP (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
71	CAMBIO E INSTALACION DE CIRCUITO CORRUGADO TERMICO POR 3 UNIDADES	ACTIVIDAD	$ 1.855.686,00		
ITEM	EQUIPO ELECTROMIOGRAFO POTENCIALES EVOCADOS MODELO SIERRA (INCLUYE CAMBIO E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
72	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR		$ 18.500.000,00		
73	CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA INPUT PARA AMPLIFICADOR		$ 16.000.000,00		
74	CABLE PARA AMPLIFICADOR		$ 1.428.000,00		
75	CAMBIO E INSTALACION CABLE USB A A USB B PARA CONSOLA		$ 87.000,00		
76	CAMBIO E INSTALACION CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO		$ 470.000,00		
77	CAMBIO E INSTALACION CARCASA PARA ESTIMULADOR ELECTRICO		$ 1.844.500,00		
78	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELECTRICO		$ 380.000,00		
79	CAMBIO E INSTALACION VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR ELECTRICO		$ 282.000,00		
80	CAMBIO E INSTALACION PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELECTRICO (PAR)		$ 365.000,00		
81	CAMBIO E INSTALACION AUDIFONOS DE BAJO PESO	ACTIVIDAD	$ 4.400.000,00		
82	CAMBIO E INSTALACION CABLE PARA PATRON REVERSIBLE		$ 341.000,00		
83	CAMBIO E INSTALACION GAFAS DE LEDS		$ 3.260.000,00		
84	CAMBIO E INSTALACION TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA		$ 2.100.000,00		
85	CAMBIO E INSTALACION TAJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA		$ 3.700.000,00		
86	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DATA PARA CONSOLA		$ 9.900.000,00		
87	CAMBIO E INSTALACION CONECTOR USB PARA CONSOLA		$ 125.000,00		
88	CAMBIO E INSTALACION POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN		$ 369.000,00		
89	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS		$ 15.300.000,00		
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 28.542.640,00	$ 16.542.640,00

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	RECURSO HUMANO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El contratista, para la prestación del servicio dispondrá de un Ingeniero Biomédico, técnico, tecnólogo o profesionales afines a las ramas de ingeniería biomédica y/o electrónica, para el grupo o grupos contratados con experiencia mínimo de tres (3) años en el mantenimiento de equipos biomédicos, para lo cual debe anexar, Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), Registro INVIMA vigente del Ingeniero Biomédico o Electrónico que realizará el servicio técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, acreditando mediante máximo cinco (5) certificaciones de experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Nota 1: el contratista debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato. Nota 2: si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo de un personal con el que se esté ejecutando el mismo, el CONTRATISTA debe comunicarlo con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación al supervisor del contrato y debe diligenciar y presentar al supervisor del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.
2	El Contratista, debe garantizar que la actividad de mantenimiento preventiva y/o correctiva será coordinada, inspeccionada, supervisada y verificada por el profesional contratado, el cual debe cumplir el protocolo establecido en las Condiciones y especificaciones técnicas mínimas, por lo cual estará a cargo y firmará los respectivos informes de ejecución.
3	El contratista debe garantizar que el recurso humano que prestara los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todos los equipos señalados en el presente contrato, instalando los repuestos requeridos, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato o quien este delegue.
4	INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA FÍSICA DE LOS REPORTES DE SERVICIO.

	El contratista, debe garantizar la entrega al supervisor del contrato, del informe de trabajo realizado y firmado, el recurso humano que prestara los servicios objeto del presente contrato, con la documentación necesaria para radicar cuenta de cobro o factura, el cual debe contener los requisitos establecidos en el numeral 5.4 FORMA DE PAGO, DEL ESTUDIO PREVIO, y: Descripción detallada del tipo de mantenimiento y las caracteristicas. Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. Detalle de las novedades encontradas para cada equipo. Descripción de repuestos instalados por cada equipo. Certificar el funcionamiento de los equipos. Nota: El contratista, será el directo responsable de allegar a la entidad una (1) orden de servicio por cada actividad, y de su correcto diligenciamiento.
5	El contratista, debe garantizar que realizará las actividades y periodicidad, descrita en el presente anexo, durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El contratista una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de LOS EQUIPOS intervenidos por parte de su personal profesional, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y en compañía del personal de ingeniería biomédica del Hospital Central Policía Nacional. En desarrollo de esta actividad, el contratista, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y óptimo funcionamiento mediante reporte técnico.
7	El contratista debe garantizar la realización de las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
8	El contratista debe garantizar la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura del Hospital central de la Policía Nacional, al momento de realizarse los mantenimientos objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo, sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional.
9	El contratista, debe garantizar que la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, será en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con la necesidad del servicio.
10	El contratista, debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de dieciséis (16) horas hábiles para cualquier requerimiento o novedad informada, la cual puede realizarse a través de cualquier medio digital (llamada, mensaje o correo electrónico), en caso de que el evento no se pueda solucionar de manera remota, adicionalmente, debe garantizar soporte telefónico de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 17:00 horas en horario hábil, con el fin de dar atención en máximo 2 horas hábiles el mismo día del reporte del daño, para lo cual debe asignar contacto telefónico. TEL 3102080884; TEL 3188218746
11	GARANTÍA POR MANO DE OBRA: El contratista, debe incluir la GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y DE CONSUMIBLES por término de mínimo seis (6) meses contados a partir de la prestación del servicio (correctivo y/o preventivo) e instalación y GARANTÍA POR REPUESTOS GENUINOS y ACCESORIOS por término de mínimo tres (3) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.
12	El contratista, debe presentar el protocolo de mantenimiento para los equipos incluidos en el grupo o grupos contratados (en idioma castellano) del servicio contratado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
13	El contratista, se compromete a reemplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que esto afecte la prestación del servicio. Nota: En el caso de los repuestos (genuinos) que requieran importación, y esta supere el plazo establecido por la entidad (a partir de la solicitud o reporte), el Contratista debe instalar el equipo de la referencia con las mismas o similares especificaciones técnicas requeridas en el presente anexo, a solicitud del supervisor de contrato, siempre y cuando el equipo no sea de grandes dimensiones como "autoclaves y microscopios de cirugía , para lo cual el contratista debe entregar en apoyo tecnológico durante el tiempo que dure la instalación del repuesto, un equipo de menores dimensiones que cumpla con lo requerido por la entidad, garantizando la continua prestación del servicio".
14	Certificación vigente de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe mantener vigente certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, de los repuestos contratados de cada uno de los grupos, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
15	Registro del INVIMA Repuestos: El contratista debe mantener el certificado de INVIMA vigente para cada uno de los grupos o ítems contratados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registró.
16	El contratista se compromete en el evento que se requiera una actividad que no se encuentre contemplada en el ANEXO Y FORMULARIO CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el Hospital Central a través del supervisor del contrato debe presentar mínimo dos (2) cotizaciones incluida la del contratista con el fin de determinar el precio de mercado, aceptándose la cotización de menor valor como el valor unitario estimado, previa solicitud al Director del Hospital Central para la autorización de la modificación del Contrato.
17	El Contratista, debe actualizar la hoja de vida del equipo biomedico según formato entregado por la Institución, para lo cual debe realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la Entidad.
18	El Contratista, debe cumplir el cronograma entrenamiento del uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos objeto del presente contrato, dirigido al personal operador del equipo de la Entidad, entregando al supervisor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos.
19	En relación con sus labores, el contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
20	El contratista, debe garantizar que en ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrín, Eldrín, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.
21	En el planeamiento de las actividades el contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal de acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
22	El CONTRATISTA debe mantener durante la ejecución del presente contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**

23	EL CONTRATISTA debe mantener la calificación de acuerdo al certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%), de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST.
24	El Contratista, debe verificar que la mano de obra y los repuestos objeto del mantenimiento del presente contrato, no se encuentre en garantía con ocasión de contratos anteriores, lo anterior de acuerdo al oficio GS-2023-029378-DISAN de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, el cual se encuentra como antecedente adjunto al Estudio Previo, y que a su vez es parte integral del proceso.
25	La gestión de todos los residuos peligrosos y/o repuestos que son reemplazados en los equipos, generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el Contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el Contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el Contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
26	El contratista, debe garantizar que una vez recibida la carta de inicio de ejecución del contrato, realizara la pertinente verificación a todos los equipos objeto de contrato, a intervenir, con el fin de realizar la coordinación de las actividades necesarias para esta labor.
27	El contratista debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el Hospital Central de la Policía Nacional.
28	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 OCT. 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BERNAL LOZANO
Representante Legal A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

Elaborado por: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 3
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACION MINIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del: Diligenciar el cargo a desempeñar del Contrato 96-7-201175-23 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LAS DIFERENTES MARCAS Y SERVICIOS ASI: (ESCO, HAMILTON, REFRIGERACIÓN Y CADENA DE FRIO, NATUS, BOWA, CADWELL, PENTAX, GENERAL ELECTRIC, WESCOR ELITECH, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, BIOMERIEUX, MATACHANA, SORING, CARL ZEISS, BTL, BARKEY, FUJINON E INNOMED, LINVATEC Y RICHARD WOLF) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formacion académica y la universidad
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Contratista: Diligenciar el tiempo de servicio

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional diligenciar 1 formulario.

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: Este formato se debe diligenciar por cada uno de los profesionales con los cuales dará cabal cumplimiento al presente contrato, adicional adjuntar los documentos requeridos en las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

30 OCT 2023

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BERNAL LOZANO
Representante Legal A & B EQUIPOS MEDICOS S A S

Elaborado por: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN